

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de octubre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00526-00

La solicitud de terminación por transacción se le pone en conocimiento a la parte demandante.

Se requiere al abogado José Hernando Romero Serrano para que en lo sucesivo de cumplimiento a lo previsto en el numeral 14 artículo 78 del Código General, concordante con el artículo 3º de la ley 2213 de 2022 en cuanto a remitir un ejemplar de las solicitudes radicadas en este juzgado a cada una de las partes.

Sin embargo, teniendo en cuenta que el fin último consignado en la escritura pública allegada, es el desistimiento de las pretensiones de la demanda, así deberá invocarse la solicitud tal como se consigna en el acto No. 2 “transacción y acuerdo entre las partes” del instrumento allegado.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.